



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00285-00
Demandante	ANTONIO SEGUNDO GUERRERO LÓPEZ
Demandado	NUEVA EPS

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Tercera de Decisión Oral, mediante providencia de fecha 30 de Julio de 2018, resolvió en grado de consulta la sanción impuesta por este Despacho en la acción de tutela de la referencia, decidiendo en la misma **MODIFICAR**, el numeral segundo de la providencia del 12 de julio de 2018, por lo tanto, este Despacho procederá a proferir auto de obediencia y cumplimiento a lo decidido por el superior.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo con competencia en oralidad del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Tercera de Decisión Oral, mediante providencia de fecha 30 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente, dejando las respectivas constancias en los libros radicadores, y la anotación respectiva en el aplicativo de Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Jueza

empa